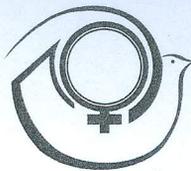




República Dominicana



MINISTERIO DE LA MUJER

¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!

050062

“Año del Fomento a las Exportaciones”

**ORDEN DEPARTAMENTAL NÚMERO 001-2018**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer, como órgano del Poder Ejecutivo en la rama de la Equidad de Género, es el ente Público Ejecutivo, encargado de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres y ejecutar todas las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República, de la Ley del MMujer, leyes anexas y los correspondientes reglamentos; está en el deber de asumir los mandatos de los poderes del Estado y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer, debe definir las normas y políticas correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer, debe coordinar con las instancias públicas y de la sociedad civil la formulación y puesta en práctica de un Plan Nacional de Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Ministerio de la Mujer, articular, coordinar y co-ejecutar acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de Equidad de Género y evaluar las políticas en lo que concierne a su impacto sobre las mujeres y propiciar los correctivos necesarios.

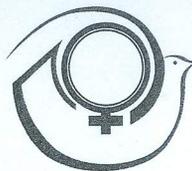
**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), fue promulgada la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del años dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue promulgado el Decreto 543-12 que contiene el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, cuyo artículo número 36, establece: “las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la designación de los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en cumplimiento a lo establecido en la



República Dominicana



## MINISTERIO DE LA MUJER

¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!

Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y el Decreto número 490-07, que contiene el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTA:** La Ley General del Ministerio de la Mujer número 86-99, de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

**VISTA:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto número 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General del Ministerio de la Mujer número 86-99, de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), dicto la siguiente **Orden Departamental**:

**UNICO:** Se designan los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. **Licda. Leonor Emperatriz Valera**, Directora Financiera, Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MMujer, en representación de la Ministra de la Mujer.
2. **Licda. Virginia Mañón**, Directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo, miembro.
3. **Licda. Annia Cruz**, Directora Administrativa, miembro.
4. **Lic. José Fernando Pérez Vólquez**, Consultor Jurídico, miembro y asesor legal.
5. **Sr. Francisco R. Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), miembro.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LICDA. JANET CAMILO**  
Ministra de la Mujer





República Dominicana



MINISTERIO DE LA MUJER

¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!

“Año del Fomento a las Exportaciones”

Santo Domingo, D. N.

11 de mayo de 2018

Señores:

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Atención: **Dra. Yokasta Guzmán**

Directora General

Distinguida Directora:

Cortésmente, nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle la Orden Departamental No. 001-2018 donde se designa la nueva composición de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Para su conocimiento y fines correspondientes.

Muy atentamente,

  
LICDA. JANET CAMILO

Ministra  
JC/lm

